



SESIÓN PLENARIA

(Comienza la sesión a las diecisiete horas y dos minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Señoras y señores Diputados, se abre la sesión. Buenas tardes.

Según acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento, el 23 de noviembre de 2012, oída la Junta de Portavoces, se ha adicionado un nuevo punto del Orden del Día, el número 26, referido a una nueva cuestión de inconstitucionalidad.

Por lo tanto, vamos a leer en primer lugar los puntos desde el 1 al 9 y el 26 todos juntos.

Sra. Secretaria.

- 1.- Cuestión de inconstitucionalidad número 540-2012, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el procedimiento ordinario número 1749/1998, en relación con el art. 2 de la Ley de Cantabria 2/2011, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y del Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a la que se añade una nueva disposición adicional sexta, por posible vulneración de los arts. 149.1.6 y 149.1.18 CE en relación con los arts. 9.3, 24.1, 106.1, 117 y 118 de la Constitución. [5L/1000-0009] [7L/1000-0025] [8L/9999-0060]
- 2.- Cuestión de inconstitucionalidad número 23-2012, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santander, en relación con el art. 2 de la Ley de Cantabria 2/2011, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y del Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a la que se añade una nueva disposición adicional sexta, por posible vulneración de los arts. 149.1.6 y 149.1.18 CE en relación con los arts. 9.3, 24.1, 106.1, 117 y 118 de la Constitución. [5L/1000-0009] [7L/1000-0025] [8L/9999-0061]
- 3.- Cuestión de inconstitucionalidad número 6192-2011, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santander, en el procedimiento ordinario número 369/1999, en relación con el art. 2 de la Ley de Cantabria 2/2011, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y del Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a la que se añade una nueva disposición adicional sexta, por posible vulneración de los arts. 149.1.6 y 149.1.18 CE en relación con los arts. 9.3, 24.1, 106.1, 117 y 118 de la Constitución. [5L/1000-0009] [7L/1000-0025] [8L/9999-0062]
- 4.- Cuestión de inconstitucionalidad número 845-2012, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santander, en relación con el art. 2 de la Ley de Cantabria 2/2011, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y del Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a la que se añade una nueva disposición adicional sexta, por posible vulneración de los arts. 149.1.6 y 149.1.18 CE en relación con los arts. 9.3, 24.1, 106.1, 117 y 118 de la Constitución. [5L/1000-0009] [7L/1000-0025] [8L/9999-0063]
- 5.- Cuestión de inconstitucionalidad número 2465-2012, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en relación con el art. 2 de la Ley de Cantabria 2/2011, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y del Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a la que se añade una nueva disposición adicional sexta, por posible vulneración de los arts. 149.1.6 y 149.1.18 CE en relación con los arts. 9.3, 24.1, 106.1, 117 y 118 de la Constitución. [5L/1000-0009] [7L/1000-0025] [8L/9999-0064]
- 6.- Cuestión de inconstitucionalidad número 539-2012, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en relación con el art. 2 de la Ley de Cantabria 2/2011, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y del Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a la que se añade una nueva disposición adicional sexta, por posible vulneración de los arts. 149.1.6 y 149.1.18 CE en relación con los arts. 9.3, 24.1, 106.1, 117 y 118 de la Constitución. [5L/1000-0009] [7L/1000-0025] [8L/9999-0065]
- 7.- Cuestión de inconstitucionalidad número 1986-2012, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el procedimiento ordinario número 1721/1996, en relación con el art. 2 de la Ley de Cantabria 2/2011, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y del Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a la que se añade una nueva disposición adicional sexta, por posible vulneración de los arts. 149.1.6 y 149.1.18 CE en relación con los arts. 9.3, 24.1, 106.1, 117 y 118 de la Constitución. [5L/1000-0009] [7L/1000-0025] [8L/9999-0066]



- 8.- Cuestión de inconstitucionalidad número 22-2012, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santander, en el procedimiento ordinario número 181/1999, en relación con el art. 2 de la Ley de Cantabria 2/2011, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y del Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a la que se añade una nueva disposición adicional sexta, por posible vulneración de los arts. 149.1.6 y 149.1.18 CE en relación con los arts. 9.3, 24.1, 106.1, 117 y 118 de la Constitución. [5L/1000-0009] [7L/1000-0025] [8L/9999-0067]
- 9.- Cuestión de inconstitucionalidad número 6193-2011, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santander, en relación con el art. 2 de la Ley de Cantabria 2/2011, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y del Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a la que se añade una nueva disposición adicional sexta, por posible vulneración de los arts. 149.1.6 y 149.1.18 CE en relación con los arts. 9.3, 24.1, 106.1, 117 y 118 de la Constitución. [5L/1000-0009] [7L/1000-0025] [8L/9999-0068]
- 26.- Cuestión de inconstitucionalidad número 1525-2012, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santander, relación con el art. 2 de la Ley de Cantabria 2/2011, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y del Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a la que se añade una nueva disposición adicional sexta, por posible vulneración de los arts. 149.1.6 y 149.1.18 CE en relación con los arts. 9.3, 24.1, 106.1, 117 y 118 de la Constitución. [5L/1000-0009] [7L/1000-0025] [8L/9999-0069]

LA SRA. BEITIA VILA: Puntos 1, 5, 6 y 7.

Cuestiones de inconstitucionalidad números 540-2012, 2.465-2012, 539-2012 y 1.986-2012, planteadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Puntos 2, 3, 4, 8, 9 y 26, cuestiones de inconstitucionalidad número 23-2012, 6.192-2011, 845-2012, 22-2012, 6.193-2011 y 1.535-2012, planteadas por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Santander. Todas ellas en relación con el artículo 2 de la Ley de Cantabria 2/2011, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de ordenación territorial y del régimen urbanístico del suelo de Cantabria, a la que se añade una nueva disposición adicional sexta, por posible vulneración de los artículos 149.1.6 y 149.1.18 de la Constitución Española en relación con los artículos 9.3, 24.1, 106.1, 117 y 118 de la Constitución.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): La Mesa del Parlamento en sesiones celebradas el 16 y el 23 de noviembre, a iniciativa de la Junta de Portavoces, ha acordado proponer al Pleno la comparecencia y personación del Parlamento y la presentación de alegaciones, para defender la constitucionalidad de la Ley de Cantabria 2/2001, de 4 de abril.

Por lo que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Puede aprobarse por asentimiento la comparecencia y personación del Parlamento y la presentación de alegaciones para defender la constitucionalidad de la Ley.

Por lo tanto, ¿se aprueba?

Pues queda entonces, aprobado por unanimidad, personarnos el Parlamento en las cuestiones de inconstitucionalidad que nos ocupa.